



DESPACHO DEL TITULAR
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
OFICIO N° CGE/UT-0056/202
ASUNTO: Se solicita ampliación de término
San Luis Potosí, S.L.P.; a 22 de junio de 2022

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO CON MOTIVO DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESPUESTA REQUERIDA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y DANDO ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON FOLIO 240467922000086.

ANTECEDENTES:

I. SOLICITUD- FOLIO 240467922000086

Con fecha 08 de junio de 2022, fue presentada una solicitud de acceso a la información pública a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), en la cual requiere:

“Solicito la siguiente información

1. Informar si dentro de la institución se cuenta con un gobierno de seguridad de la información o ciberseguridad y cuáles áreas participan;

2. Señalar si se cuenta con lo siguiente: a) un marco de mejores prácticas aplicables a la gestión de las TIC en los diferentes procesos de contratación para la adquisición, el arrendamiento de bienes o la prestación de servicios en materia de TIC y de seguridad de la información; Informar si se cuenta con un Inventario Institucional de bienes y servicios de TIC; c) un plan de continuidad de operaciones, y señalar la fecha de implementación; d) Informar si se ha desarrollado e implementado el plan de recuperación ante desastres, señalar la fecha de desarrollo e implementación; e) desarrollado e implementado un programa de gestión de vulnerabilidades; f) Marco de Gestión de Seguridad de la Información (MGSI) o Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI); g) Informar si se cuenta con una política general de seguridad de la información y en su caso, quienes intervienen y desde cuándo se implementó; h) informar si se cuenta con un diagnóstico de identificación de los procesos y activos esenciales de la Institución; i) Informar si se cuenta con un Equipo de Respuesta a Incidentes de Seguridad de la Información (ERISC) o Equipo de respuesta a Incidentes Cibernéticos o en su caso SOC.

3. Informar si es que se cuenta con una estrategia de ciberseguridad dentro de la institución, en caso de respuesta afirmativa, informar lo siguiente (i) referir la fecha de creación; (ii) la fecha de implementación, (iii) si es que se ha actualizado o modificado y en cuántas ocasiones; (iv) cuáles áreas participaron en la creación de dicha estrategia;

4. Informar si se emplea la firma electrónica avanzada en la institución;

5. Informar si se realizan simulacros sobre el plan de recuperación de desastres o en caso de incidentes cibernéticos;

6. Señalar si se cuentan con lineamientos de programación y desarrollo de sistemas informáticos seguros;



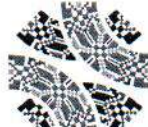
[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



7. Informar si los servicios de centros de datos son propios, de otra institución gubernamental o de un tercero;
8. Informar si para el trabajo remoto se cuentan con lineamientos de seguridad para las video llamadas;
9. Informar si se cuenta con un correo electrónico institucional; e Informar si el correo electrónico que se emplea en la institución cuenta con lo siguiente: a) inserción de leyenda de confidencialidad de la información o en su caso de transparencia y acceso a la información; c) control institucional de la totalidad de los correos contenidos en las carpetas de los usuarios; d) Soluciones de filtrado para correo no deseado o correo no solicitado, así como programas informáticos que protejan del envío y recepción de correos electrónicos con software malicioso; e) cuenta con cifrado en el envío de información.
10. Informar si se cuentan con mecanismos para evitar la divulgación no autorizada de datos o información Institucional por parte de los servidores públicos;
11. Informar si la página web de la institución cuenta con: a) aviso de privacidad; b) certificados digitales vigentes;
12. Informar si el personal responsable se ha capacitado en la implementación del Protocolo Nacional Homologado para la Gestión de Incidentes Cibernéticos;
13. Informar si se cuentan con: a) Los mecanismos de supervisión y evaluación que permitan medir la efectividad de los controles de seguridad de la información;
- b) Indicadores que permitan medir la madurez institucional en la gestión de seguridad de la información;
14. Informar si dentro de la institución se cuenta con un Programa de formación en la cultura de la seguridad de la información o de ciberseguridad; y en caso afirmativo señalar: cuándo se implementó.
15. Informar si de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados se cuenta con un sistema de gestión de protección de datos personales, en caso de ser afirmativa esta pregunta, ¿desde cuándo se adoptó y cuáles áreas participaron en su desarrollo e implementación?;
16. Informar si se cuenta con un modelo o sistema de comunicación, para informar a la sociedad en general sobre los eventos o incidentes de seguridad de la institución, y en caso de ser afirmativo, ¿cuáles áreas de la institución que participan? e informar desde cuándo se implementó;
17. Informar sobre si se cuenta con un modelo o sistema de comunicación para informar a los titulares de datos personales en caso de brechas de seguridad de esta información, y señalar cuáles áreas de la organización participan en su implementación y desde cuándo se implementó;
18. Informar si se cuentan con lineamientos para el traslado de activos físicos (dispositivos móviles) de la institución, por parte de los servidores públicos;
19. Informar si las personas encargadas de sistemas de información, donde se brinde información pública, cuentan con conocimientos comprobables en las siguientes materias (i) transparencia; (ii) protección de datos personales; (iii) archivos públicos; o, (iv) seguridad de la información.



[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]



20. Informar si han tenido brechas de ciberseguridad desde el año 2015 a la fecha de la presente solicitud y señalar cuántas;

21. Informar si se han adoptado esquemas de mejores prácticas en materia de protección de datos personales y señalar cuáles son;

22. Informar si algún sistema o plataforma informática, aplicación electrónica o cualquier otra tecnología que se emplee implica el tratamiento intensivo y/o relevante de datos personales, de conformidad de la Ley en la materia; en caso afirmativo señalar si se han llevado a cabo evaluaciones de impacto en materia de protección de datos personales; señalar cuáles han sido las recomendaciones vertidas por el del INAI, en su caso;

23. Informar si se cuenta con documento de seguridad en materia de protección de datos personales;

24. Informar si se cuenta con un plan de comunicación institucional en caso de un incidente de ciberseguridad o seguridad de la información;

25. Informar cada cuanto tiempo de actualizan las medidas de ciberseguridad dentro de la institución;

26. Informar si se llevan auditorías de seguridad externas y/o internas en materia de ciberseguridad, así como su periodicidad;

27. Señalar si se cuenta con un help desk que recoja las incidencias reportadas por los servidores públicos, y en su caso señalar si es interno o externo.

28. Señalar si las páginas web de los buscadores de versiones públicas de sentencias del Tribunal, tienen certificados digitales vigentes.”

II. TURNO DE LA SOLICITUD

La Unidad de Transparencia turnó la solicitud de acceso a la información pública, a la Dirección Administrativa para que el ámbito de su competencia atendiera la misma.

III. SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO.

Con fecha 17 de junio de 2022, la Dirección Administrativa a través del Memorandum correspondiente, manifestó lo siguiente:

“Con fundamento en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, esta unidad administrativa solicita la ampliación del plazo legal para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 240467922000086, toda vez que se está llevando a cabo una revisión exhaustiva de la información para proporcionar una respuesta integral:”

En esa tesitura, el Comité de Transparencia procede a valorar las manifestaciones expuestas por la unidad administrativa correspondiente, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS:



[Handwritten signature and notes in blue ink on the right margin]



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

CONTRALORÍA
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

Primero. Que el Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar la ampliación del plazo de respuesta hecho por la Unidad Administrativa, de conformidad con los artículos 52 fracción II y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Segundo. Que la Dirección Administrativa solicito se amplie el plazo legal para la entrega de la re puesta correspondiente, toda vez que se encuentra llevando a cabo una revisión exhaustiva de la información, para poder proporcionar una respuesta integral a la presente solicitud.

Con base en lo anteriormente expuesto y fundado, este Comité de Transparencia emite la siguiente:

RESOLUCION:

PRIMERO. Se confirma la ampliación del plazo de respuesta requerida por la Dirección Administrativa para dar atención a la solicitud que nos ocupa, por las razones expuestas en el Considerando Segundo de la presente resolución.

SEGUNDO. NOTIFÍQUESE copia de la presente resolución al solicitante, a través de la vía elegida al presentar la solicitud de acceso a la información pública, con fundamento en el artículo 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

TERCERO. COMUNIQUESE al solicitante, a través de la presente resolución, que se amplía por un periodo de diez días hábiles, el plazo original para dar respuesta, contados a partir del día siguiente del último día del plazo ordinario que se tiene para dar respuesta a lo solicitado, lo anterior con fundamento en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

CUARTO. NOTIFÍQUESE al área que se le otorga siete días hábiles a partir de la fecha en que concluya el plazo original para proporcionar debida respuesta.

QUINTO. Publíquese la presente resolución en los estrados de esta dependencia.

Así lo resolvieron, los integrantes del Comité de Transparencia de la Contraloría General del Estado de San Luis Potosí, el día 20 de junio de 2022.


MTR. JORGE RICARDO IRIANDA ALCALÁ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA


LIC. ERICKA VILLAGÓMEZ RAMÍREZ
SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA


LIC. ANA ISABEL CANTÚ SALAIS
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA


LIC. ALEJANDRO HERNANDEZ BARRERA
INVITADO PERMANENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA